Resolución Gerencial Regional

Nº 006-2020-GR/APURIMAC/GRDE.

Abancay, 20 FEB. 2020

VISTO:

El Memorandum N° 0220-2020-GRAP/06/GG de fecha 13/02/20, Informe Nº 60-2020-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 13/02/2020, el Informe N° 129-2020-GR.APURIMAC/GG-ORFEI de fecha 12/02/20, Informe N° 045-2020-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS de fecha 11/02/20 y demás documentos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242- 2018-EF;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 242-2019-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala los principios de rectores que rige este sistema, en donde, así mismo, señala en el Literal ***c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben racionalizarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial,*** *Literal* ***d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. El artículo. Fases del Ciclo de Inversión, numeral 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.(...) Literal c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;***

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada: **"Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo", del Gobierno Regional de Apurímac,** bajo cuya observancia y sujeción se ha elaborado el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRISTOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC",** con código único N° 2335794 (CODIGO SNIP 374861);

Que, el numeral 5.2 del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con lo previsto por los sub numerales 1 y 2 del numeral 8.2 del artículo 8º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, dispone que Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y siendo el ente rector normativo establece las disposiciones reglamentarias que deberán adoptar los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en las fases del Ciclo de Inversión;

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, de fecha 21/ENE/2019, se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el artículo 32º los presupuestos para la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, disponiendo en el numeral 32.3 ***Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;***

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 020-2019-GR/APURIMAC/GRDE, de fecha 12/11/2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se conforma, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRISTOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC";**

Que, mediante Carta N° 001-2019-GRAP/CRAET-PALTA, de fecha 31/12/19, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRISTOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC";** ha arribado a las conclusiones siguientes:

- Que, luego de la revisión técnica y administrativa realizada al Expediente Técnico la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, **HA ENCONTRADO TECNICAMENTE CONFORME.**
- Recomienda que se realicen todas las acciones administrativas pertinentes para la aprobación resolutiva del Expediente Técnico, previo registro de variaciones en fase de inversión a través de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI).
- Recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, tenga en cuenta que el proceso de ejecución del proyecto se realice tomando en consideración los componentes según la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR. Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo y que se emita un informe de compatibilidad previo al inicio de los componentes a efectos de absolver las observaciones que se pudieran presentar.

Que, en fecha 31/DIC/2019, se suscribe el Acta Nº 001-2019/GRAP/GRDE/SGAPy/CRAET-PALTA, Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, habiéndose emitido el dictamen en los términos siguientes:

1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP: 374861y con código Unificado N° 2335794 en fecha 04/12/17.
2. Así mismo indicar que el Presupuesto actual Modificado asciende a la suma de S/. 18´364,004.43 (**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO CON 43/100 SOLES).**
3. Presupuesto Total:

COSTOS DIRECTOS	S/	15,335,285.54
LINEA DE BASE INICIO (0.6%)	S/	92,011.71
EVALUACION FINAL DEL PROYECTO (0.5%)	S/	76,676.43
GASTOS GENERALES (12.17%)	S/	1,866,304.25
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION (3%)	S/	460,058.57
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA (0.5%)	S/	76,676.43
GASTO DE GESTION (1.5%)	S/	230,029.28
EXPEDIENTE TECNICO (1.48%)	S/	226,962.23
COSTOS INDIRECTOS	S/	3,028,718.89
PRESUPUESTO TOTAL	S/	18,364,004.43

4.- La Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurimac.
5.- El proyecto se encuentra dentro de la Programación Multianual de Inversiones para su ejecución en el año 2020.
6.- El Proyecto se ejecutará por la modalidad de ejecución de la Obra: **ADMINISTRACION DIRECTA**.
7.- El plazo de ejecución física programado para el proyecto es de 3 años (36 meses y/o 1095 días) el cual comprende el desarrollo de todos sus componentes como Proyecto.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

8.- Conclusión, de acuerdo a la revisión y evaluación realizada por los integrantes de la CRAET, el expediente técnico, se ha encontrado técnicamente conforme, por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación bajo acto resolutivo.

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que mediante Carta N° 001-2019-GRAP/CRAET-PALTA, de fecha 31/12/19, el Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, remite el Dictamen sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico con código Unico de Inversiones 2335794, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRISTOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC";** en donde, es de colegir del Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico luego de haber efectuado la revisión del estudio definitivo propuesto ha ENCONTRADO TECNICAMENTE CONFORME, adjuntando para tal efecto el Acta Nº 001-2019-GRA/GRDE-CRAET. De fecha 31/12/19, debidamente suscrito por sus miembros integrantes;

Que, mediante Memorando Nº 56-2020-GRAP/GRDE, de fecha 03/02/2020, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. John Vascones Soria, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) Ing. Sixto Valenzuela Conuma, comunica que habiéndose culminado la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRISTOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC";** con código Único de Inversiones 2335794, el cual cuenta con la aprobación técnicamente por la Comisión del CRAET, en consecuencia se hace necesario contar con el Informe Técnico de Consistencia para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 0129-2020-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 12/FEB/2020, emitido por el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) Ing. Sixto Valenzuela Conuma, remite el Informe Nº 045-2020-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, de fecha 11/FEB/2020, emitido por la Economista Carina Incabueno Suyo, Coordinador de Proyectos de Inversión, quien concluye que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado, señalando así mismo:

- El objetivo, localización, tecnología, consistencia técnica y dimensionamiento del PI.
- Las variaciones presentadas no cambian la concepción técnica, debido a que solo se tuvo mayores metrados, de acuerdo al sustento presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENTE ASUNTOS PRODUCTIVOS Y SERVICIOS

Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones **APRUEBA** la consistencia técnica, económica, y el dimensionamiento del PI. **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRISTOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC";** con código Único de Inversiones 2335794
Del mismo modo, realiza las recomendaciones siguientes:
Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO REGION APURIMAC

- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento previsto por el Decreto Legislativo Nº 1252, Capitulo III, Artículo 17ª, numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por UEI antes de ser ejecutadas.
- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión y mediante el Formato Nº 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso e proyectos de inversión.
- Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Que, mediante Informe N° 60-2020-GRAP/GRDE, de fecha 13/02/20, y en atención a los antecedentes descritos precedentemente, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dispone se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente, a través de la Dirección Regional de Asesoria Jurídica;

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

APURÍMAC Allin Kawsanapaq

Que, estando al contenido de los actuados, los informes remitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, *ergo,* la Dirección Regional de Asesoria Jurídica, refiere que al haberse cumplido con la emisión de los informes de revisión, evaluación y consecuente aprobación por las áreas competentes para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRISTOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC";** con código Único de Inversiones 2335794**;** tales como: 1.- Carta Nº 001-2019-GR-APURIMAC/PRESI.CRAET, de fecha 31/DIC/2019, emitido por la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, 2.- Acta 001-2019-GRA/GRDE/CRAET, de fecha 31/12/19 acta que aprueba el expediente técnico, 3.- Informe Nº 129-2020-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 12/FEB/2020, emitido por el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), quienes han emitido pronunciamiento de conformidad técnica correspondiente, y recomiendan su aprobación resolutiva;

Que, conforme a los antecedentes descritos, es de colegirse que el expediente en referencia ha cumplido con los presupuestos de Ley previstos por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, de fecha 21/ENE/2019, que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, que aprueba la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada: **"Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo", del Gobierno Regional de Apurímac,** resultando conforme su aprobación;

Que, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRISTOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC";** con código Único de Inversiones 2335794; es de colegirse que: 1.- Cuenta con los informes técnicos correspondientes emitidos por las áreas usuarias quienes han cumplido con otorgar la viabilidad y procedencia luego de haber efectuado su revisión y evaluación correspondiente. 2.- El expediente técnico cuenta con un total de 09 tomos (archivadores) debidamente foliados, y 70 folios que comprende entre actuados;

Por estos fundamentos facticos y jurídicos expuestos, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019.GR.APUIRMAC/GR, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0063-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 14/01/19;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALTA EN 85 LOCALIDADES DE 30 DISTRISTOS EN LAS PROVINCIAS DE ABANCAY, ANDAHUAYLAS, AYMARAES Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC";** con código Único de Inversiones 2335794, con un presupuesto total actualizado de S/. 18´364,004.43 (**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO CON 43/100 SOLES);** teniendo por modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución del proyecto de 3 años (36 meses y/o 1095 días); el cual comprende el desarrollo de todos sus componentes como Proyecto, contando con un total de 09 tomos (archivadores), 70 folios que comprende entre actuados; bajo el siguiente detalle:

COSTOS DIRECTOS	S/	15,335,285.54
LINEA DE BASE INICIO (0.6%)	S/	92,011.71
EVALUACION FINAL DEL PROYECTO (0.5%)	S/	76,676.43
GASTOS GENERALES (12.17%)	S/	1,866,304.25
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION (3%)	S/	460,058.57
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA (0.5%)	S/	76,676.43
GASTO DE GESTION (1.5%)	S/	230,029.28
EXPEDIENTE TECNICO (1.48%)	S/	226,962.23
COSTOS INDIRECTOS	S/	3,028,718.89
PRESUPUESTO TOTAL	S/	18,364,004.43

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la aprobación del expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto deberá efectuarse en cumplimiento a la normatividad vigente.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapuirmac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones y demás áreas pertinentes del sistema administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

ING. JOHN VASCONES SORIA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JVS/GRDE
NCZDRAJ
AYBV/ABOG.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe